

actos por ellos, y difuntos, que han obtenido de si, sus
Padres, y Abuelos, que califican el gove, y posesion de tales
hipos dalgos como sedocumenta de dho expediente, y li-
cencias, en las que tambien ha testimonial una lex-
ti ficad. de D. Juan Felix de Mupua Cerrista, y Rey
de Armas, firmada, y sellada en toda forma, a fe-
cha en Madrid, a veinte de Diciembre de mil setecientos
ochenta, y tres, legalizada delo Ch. del Colegio
de Madrid, en veinte, y quatro del mismo mes, y
año, y de D. Emanuel Pinedo del Consejo sed. en. y
Ch. mayor antiguo del Ayuntamiento de la Villa, y Corte
de Madrid, en el mismo dia mes, y año; y visto uno
y otro, que todo fue le hido de orden de este Ayun-
tam. por uno de nos los Ch. de qual damos fee: trata-
ron en tres dho señores largam. del arum pto,
y resolvieron, y acordaron, que mediante aqui es
bien constante a este Ayuntamiento el gove, y pose-
cion de Cavalleros hipos dalgos, en qual estado, y
estran los sus dho de si, sus Padres, y Abuelos,
sin intermision, ni que se les haia echo novedad
alguna, quede el Memorial, y las Copias testimo-
niadas, de las Dilig. y Certificacion que refieren
incorporadas a este Cavildo, o Archivadas en el
Archivo de este Ayuntamiento para los efectos
que haia lugar, librandose a la parte testimo-
nio de dho Memorial, y de este Acuerdo, y nom-
braron por Comisarios a los señores D. Juan
de Vivanco Vivanco, y D. Andres de Vivanco
Garcia, Regidores perpetuos de este Ayuntamiento
para que asistan a la fijacion de Crecidos que
se pidiere, para lo que les dan el permiso, y li-
cencia conveniente, y todas las facultades
que residen en este Ayuntamiento a los Enunciados
Comisarios, quienes acrediten por dilig. o Testi-
monio delo presente Ch. la fijacion de dho
Crecidos, a continuacion del testimonio mandado

Acuerdo

